



**Gobierno de Catamarca**  
2021

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01544580- -CAT-DPCO#MS - DISPOCISION SA

---

**VISTO:**

El EX-2021-01544580- -CAT-DPCO#MS, mediante el cual se gestiona el Llamado a Concurso de Precios N° 29-2021 -Modalidad Compra Abierta, para realizar la Adquisición de PROTESIS, para Personas de escasos recursos de la Dirección Provincial de Medicina Social Integral del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Notas de Pedido N° 37/2021 de la Dirección Provincial de Medicina Social Integral del Ministerio de Salud, solicitaron se efectúe la Adquisición de PROTESIS, cuyo monto de presupuesto oficial general asciende a la suma PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SESENTA CON 00/100 (\$24.221.060,00).

Que obra documentación que autoriza el uso de los créditos presupuestarios por las autoridades competentes correspondientes.

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en MODALIDAD COMPRA ABIERTA, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2 Decreto Acuerdo N°1127/2020.

Que por Ley 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley 4938 Ley de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.”.

Que por Artículo 8 de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, constituye a las unidades responsables de compras y contrataciones, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, exceptuando a aquellos requerimientos de bienes o servicios que se financien con recursos provenientes de

fuentes de financiamiento cuya recaudación y pago se encuentre asignada a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades comprendidas en el Artículo 2° Inciso c) de la Ley N° 4938 t.o.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF Anexo I – punto II) el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece que “Aquellas contrataciones en las que la Secretaría de Compras y Abastecimiento no considere conveniente su concentración, en virtud de los criterios establecidos en el Artículo 3° del presente instrumento legal, serán devueltas a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, requirentes, para su continuidad.

Que la presente Contratación se rige según lo Dispuesto en Art. 21 - Inc. C) -del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

Que por lo establecido en los Art. 17 y 18 del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 es facultad de la Dirección Provincial del Ministerio de Salud el dictado del presente.

Que interviene mediante Dictamen AL N° 503-2021, de Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Medicina Social Integral del Ministerio de Salud

Por ello;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SALUD**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el llamado al Concurso de Precios N° 29-2021 -Modalidad Compra Abierta, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SESENTA CON 00/100 (\$24.221.060,00).-

**ARTÍCULO 2°.-** APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso de Precios N° 29-2021 -Modalidad Compra Abierta, elaborado por la Dirección Provincial de Compras, dependiente de la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud.-

**ARTÍCULO 3°.-** DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, del Llamado a Concurso de Precio N° 29-2021 –Modalidad Compra Abierta: a la Directora de la Provincial de Medicina Social Integral, Asesor/a legal de la Dirección Provincial de Medicina Social Integral y la Directora Provincial de Compras.-

**ARTÍCULO 4°.-** Fijar la apertura de las ofertas del presentes Concurso de Precio para el día 18 de Noviembre de 2021 a las 11:00 horas en la Dirección Provincial de Compras de la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud sito calle Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

**ARTÍCULO 5°.-** Los Pliegos podrán ser consultados y descargados desde los sitios <http://ar.bionexo.com/> y <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>, consulta e informe al Correo Electrónico: [divisioncompras.@gmail.com](mailto:divisioncompras@gmail.com) a partir del día 11 de Noviembre de 2021.-

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion  
del Estado de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2021.11.09 08:22:12 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de  
la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion del Estado  
de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2021.11.09 08:22:14 -03'00'



**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2021**  
**MODALIDAD "COMPRA ABIERTA"**

**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2021-01544580- -CAT-DPCO#MS**

**COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO**

**UNIDAD SOLICITANTE:**

DIRECCION PROVINCIAL DE MEDICINA SOCIAL INTEGRAL-  
MINISTERIO DE SALUD - CHACABUCO N° 169 - SAN  
FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

**OBJETO DEL LLAMADO:**

CONTRATACIÓN PARA SUMINISTRO DE PRÓTESIS PARA  
PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE LA DIRECCIÓN DE  
MEDICINA SOCIAL INTEGRAL M.S., POR LA DURACION DE 4  
MESES, CON OPCION A PRORROGA POR EL MISMO  
PERIODO.

**AUTORIZADO POR:**

DISPC-2021-98-E-CAT-SA#MS

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN  
MIL SESENTA CON 00/100 (\$24.221.060,00)

**FECHA, HORA Y MODO DE  
PRESENTACIÓN DE  
OFERTAS**

LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS HASTA **EL DÍA  
18 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 11:00 HORAS**, A  
TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA  
BIONEXO, CUYO SITIO DE INTERNET ES:  
[HTTP://AR.BIONEXO.COM//](http://AR.BIONEXO.COM//).

**FECHA Y MODALIDAD DE  
LA APERTURA:**

LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ **EL DÍA 18 DE  
NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 11:00 HORAS** A TRAVÉS  
DEL SISTEMA "BIONEXO". GENERANDOS EN FORMA  
ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE  
OFERTAS.

**CONSULTA DE PLIEGO  
E INFORMES:**

EL PLIEGO PUEDE SER DESCARGADOS DE:  
a) <http://ar.bionexo.com//>  
b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>  
CONSULTAS E INFORMES AL CORREO  
ELECTRONICO: [divisioncompras.ms@gmail.com](mailto:divisioncompras.ms@gmail.com)

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2021**  
**MODALIDAD "COMPRA ABIERTA"**  
**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2021-01544580- -CAT-DPCO#MS**

**ARTICULO 1º:** La presente Contratación (**CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2021 modalidad: Compra Abierta**), la Orden de Compra y/o Contrato, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley N° 5636;
- b) Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias;
- c) Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02.
- e) El presente Pliego de Bases y condiciones particulares y sus Anexos.
- f) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas. Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

La presentación de las propuestas sin observaciones al pliego de bases y condiciones particulares, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañe el presente pliego a la propuesta o que aquel no sea rubricado. -----

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 2º:** Las ofertas deberán ser Presentadas en la plataforma del Sistema BIONEXO hasta el día **18 de Noviembre de 2021 a las 11:00 horas**, cumplido este plazo el sistema no permitirá el ingreso de nuevas ofertas, ni modificar las ya presentadas. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del

Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, en la hora y fecha establecida en el presente Artículo. En forma electrónica y automática se generará Reporte General de PDC, el cual servirá como base para la confección del acta de apertura de ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora.

La apertura de la presente contratación será llevada adelante por la Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud el día **18 de Noviembre de 2021 a las 11:00 horas, en** presencia de las autoridades respectivas.

A través del correo electrónico constituido por la Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud: [divisioncompras.ms@gmail.com](mailto:divisioncompras.ms@gmail.com), se remitirá el Reporte General de PDC generado por la plataforma BIONEXO al domicilio especial electrónico constituido por los mismos en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, previo pedido del interesado. -----

### **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**ARTICULO 3º:** La presente Contratación, modalidad compra abierta, tiene por objeto la **CONTRATACIÓN PARA SUMINISTRO DE PRÓTESIS DE TRAUMA PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICINA SOCIAL INTEGRAL M.S., POR LA DURACION DE 4 MESES, CON OPCION A PRORROGA POR EL MISMO PERIODO**, según se detalla en el Anexo I del presente pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el formulario de cotización electrónica que suministre el portal oficial <http://ar.bionexo.com//>. ---

### **EL PRESUPUESTO OFICIAL**

**ARTICULO 4º:** El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SESENTA CON 00/100 (\$24.221.060,00).

### **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

**ARTÍCULO 5º:** La modalidad de la Presente Contratación será Compra Abierta, conforme lo establecen los artículos 22º c) y 25º del Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y sus modificatorias. -----

## **DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGO**

**ARTÍCULO 6º:** El pliego de Bases y condiciones particulares no tendrá costo alguno, y podrá ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//> y del sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas con respecto al presente pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://ar.bionexo.com//>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas y posteriormente, a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud: [divisioncompras.ms@gmail.com](mailto:divisioncompras.ms@gmail.com)

**ARTÍCULO 7º:** Los interesados podrán formular consultas al pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud: [divisioncompras.ms@gmail.com](mailto:divisioncompras.ms@gmail.com), siempre que se hubieran registrado en el portal: <http://ar.bionexo.com//>, hasta TRES (3) DÍAS previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido. La Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud, difundirá en el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, aclaratorias que se emitan como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad, problema o para presentar consultas se deberá enviar un correo electrónico a [divisioncompras.ms@gmail.com](mailto:divisioncompras.ms@gmail.com), detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

En oportunidad de realizar una consulta sobre el pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o

razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones. -----

### **FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**ARTÍCULO 8º:** Las propuestas deberán presentarse hasta el día y la hora límite establecidos en el Artículo 2º del presente pliego de bases y condiciones particulares a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico donde se indica: "UPLOAD OBSERVACION". Se tomará como fecha y hora de la presentación de la oferta, la establecida en el sitio oficial del sistema Bionexo.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del Sistema Electrónico BIONEXO.

La apertura de las ofertas recibidas a término en el sitio oficial <http://ar.bionexo.com//>, la realizará la Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud, en el día y hora establecida para la apertura de ofertas. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, tampoco se podrá realizar modificaciones de las ofertas presentadas. -----

### **CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

**ARTÍCULO 9º:** Junto a la Oferta económica que indique claramente Razón Social y CUIT del oferente deberá presentar la documentación **debidamente Firmada y Sellada por el Titular y/o Apoderado**, detallada a continuación, remitida a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, en la pestaña que indica: "UPLOAD OBSERVACION" digitalizada en formato PDF único:

**a)** Planilla de cotización (ANEXO I del presente), que deberá ser redactado en idioma nacional.

- b)** Declaración jurada denunciando el domicilio real, electrónico y constitución de domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (ANEXO II y IV del presente).El cual será utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias (cuando en su lugar de residencia no se cuente con acceso a la conectividad del servicio de internet alámbrica e inalámbrica).
- c)** Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.(ANEXO II del presente)
- d)** Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.(ANEXO III del presente)
- e)** Estar Inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto.
- f)** Certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, esto a los fines de poder gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02. Debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.
- g)** Cédula Fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente, en la que se acredite que se encuentra inscripto en la actividad objeto de la presente contratación, expedido por la Agencia de Recaudación de Catamarca (ARCA) – Dirección General de Rentas, para el supuesto de contribuyentes locales; a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: <https://dgresntas.arca.gob.ar/>. Para los contribuyentes no locales, Constancia de Convenio Multilateral sobre los Ingresos Brutos en la que se acredite la inscripción en la actividad objeto de la presente contratación, a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: <http://www.afip.gob.ar/>.

**h)** Constancia de Inscripción vigente en los tributos nacionales ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), en la que se acredite que se encuentra inscripto en la actividad objeto de la presente licitación, a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: <http://www.afip.gob.ar/>.

**i)** Sellado Provincial en concepto de Tasa Retributiva de Servicios para la presente contratación del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado **sobre el valor de la oferta** de conformidad a lo establecido por el artículo 27º de la Ley Impositiva Provincial Nº 5686/21 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través del LINK: [https://dgrentas.arca.gob.ar/rentascuA/SECrearTasaRetributiva\\_Web.aspx?FE7A3BC4556DB2D88988955FB62FC1E5](https://dgrentas.arca.gob.ar/rentascuA/SECrearTasaRetributiva_Web.aspx?FE7A3BC4556DB2D88988955FB62FC1E5).

**j)** Garantía de mantenimiento de oferta a favor del Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca, por el plazo establecido en el artículo 11º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto, y **corresponderá su constitución siempre que la oferta supere el monto total de Pesos Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Con 00/100 (\$9.854.000,00)**. La misma deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 24º del presente pliego.

**k)** En caso de personas jurídicas adjuntar contrato social debidamente certificado.

**l)** Adjuntar poder que acredite la personería invocada por el firmante de la oferta.

**m)** Para empresas Locales habilitación de Autoridad Sanitaria de la Provincia de Catamarca.

**n)** Para empresas No Locales Certificado de A.N.M.A.T. para el Transito Interjurisdiccional.

## **OFERTA ECONÓMICA**

**ARTÍCULO 10º:** Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//> a través del formulario electrónico que suministre dicho portal y conforme a los ítems detallados en la PLANILLA DE COTIZACIÓN adjunta al presente como ANEXO I.

Se deberá consignar:

1. Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida; el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta en números y letras; y en caso de divergencia se tendrá por válido lo señalado en letras; determinados en moneda nacional.

2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por renglón o parte de éste, o por algunos de ellos, por lo cual se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente pliego. -----

### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 11º:** Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas **hasta 45 días hábiles por mantenimiento de oferta desde el día de la apertura**. Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de 45 días hábiles, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente cinco (05) días corridos antes del vencimiento del plazo original.

### **NOTIFICACIONES**

**ARTÍCULO 12º:** Todas las notificaciones entre el Organismo Licitante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán realizadas mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes, el cual goza de validez y eficacia jurídica; y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí; conforme lo establecido en los artículos 104º BIS de la Ley 4938; y 15º, 29º y 30º del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo Nº1127/20 y sus modificatorias.

Además, se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.-----

### **CAUSALES DE INADMISIBILIDAD**

**ARTÍCULO 13°:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibles en los siguientes supuestos:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, y acompañando la documentación requerida ut supra.

b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.

c) Fuera condicionada.

d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias.

f) Que no cumpla con el pago de los impuestos, tasas impositivas en materia de contrataciones, conforme lo previsto en el artículo 9° i) del presente; hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

g) Que no constituya la Garantía de mantenimiento de Oferta, conforme lo previsto en el artículo 9° j) del presente; hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

h) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. -----

**ARTÍCULO 14°:** Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasara inadvertida en la apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las ofertas y hasta la adjudicación. -----

**ARTÍCULO 15°:** En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la

comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.-----

### **VISTA DE LAS ACTUACIONES**

**ARTICULO 16°:** Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación.

Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

### **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 17°:** Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. Esta etapa es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente; teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS contenidas en los ANEXO I que integra el presente pliego Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos de las presentes bases.

### **PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 18°:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros

objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) Antecedentes como Proveedor. . . . .3 puntos**
- b) Precio de los Bienes a Proveer. . . . .80 puntos**
- c) Calidad de los Bienes a Proveer. . . . . 15 puntos**
- d) Plazo de Entrega. . . . . 2 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

**a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):**

- 1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos.**
- 2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos.**
- 3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en suspensión/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Un (1) Punto.**
- 4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cero (0) Puntos.**

**b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS):**se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

**c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS):**En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

- MUY BUENO. . . . . 15 puntos**
- BUENO. . . . . 05 Puntos**

**d) PLAZO DE ENTREGA (02 PUNTOS):**A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

**1. Dentro de las veinticuatro (24) horas contadas desde la recepción del requerimiento: DOS (2) PUNTOS.**

**2. Más de veinticuatro (24) hasta setenta y dos (72) horas contadas desde la recepción del requerimiento: UN (01) PUNTO.**

#### **PREADJUDICACION:**

**ARTICULO 19º:** La preadjudicación se hará por renglón por parte de este o por total ofertado según convenga y recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases de la presente Contratación, resultare más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

#### **DESEMPATE DE OFERTAS**

**ARTICULO 20º:** En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2º del presente pliego de Bases y Condiciones particulares.-----

#### **DE LA ADJUDICACIÓN**

**ARTÍCULO 21º:** La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias, y sobre la base del resultado de la comparación estipulada en el Art. 18 del presente pliego de Bases y Condiciones particulares.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. -----

## **DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO**

**ARTÍCULO 22°:** Dentro del plazo de mantenimiento de oferta se emitirá la Orden de Compra y/o Contrato, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato, siempre que el adjudicatario no la rechace.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra y/o Contrato o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en el presente pliego de bases y condiciones particulares. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas.

## **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**ARTÍCULO 23°:** Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato y **corresponderá su constitución siempre que el monto adjudicado supere el monto total de Pesos Tres Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100 (\$3.284.666,67)**. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) y 87° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias. -

## **FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS**

**ARTÍCULO 24°:** La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155): Cuenta Corriente N° 46600584/19 -DEPOSITOS Y GARANTIAS- a nombre de la Secretaria de Salud Publica.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de **VEINTE (20) MODULOS (es decir \$ 197.080,00)**, esto para el caso de ofertas y/o adjudicaciones parciales hasta ese valor de garantía, referido al valor de la garantía calculado sobre el monto total de la adjudicación parcial.

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

***Cuando se optara por avales y demás garantías personales para constituir la/s Garantía/s, deberá reponerse Sellado provincial equivalente al Cero coma Sesenta por Ciento (0.60 %) sobre el valor de la misma, conforme a lo***

***establecido por el artículo 19° Inc. 6 de la Ley Impositiva Provincial N° 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021.***

### **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN**

**ARTÍCULO 25°:** La entrega de los elementos se efectuará en el Hospital que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA SOCIAL INTEGRAL establezca, libre de flete, acarreo, descarga, seguro, etc. y deberán responder dichos bienes a las características expresadas en el Anexo I del MODELO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE PROTESIS DE TRAUMA CON DESTINO A PACIENTES DE ESCASOS RECURSOS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA SOCIAL INTEGRAL.

Se realizarán pedidos a requerimientos de acuerdo a las necesidades de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDICINA SOCIAL INTEGRAL durante el lapso de duración del Contrato y al precio unitario adjudicado, hasta el límite del monto Adjudicado. Fíjese como Plazo máximo de entrega de cada requerimiento de los bienes, el término de setenta y dos (72) horas a partir de la solicitud de prótesis. El Contrato tendrá vigencia por Cuatro (4) meses a partir de la suscripción del Contrato y se efectuaran Cuatro (4) pagos mensuales por la provisión entregada, pudiendo ser prorrogado por igual periodo y por única vez. Si los precios de mercado hubieren variado, el proveedor podrá solicitar al organismo contratante, una propuesta de actualización de precios a los fines de adecuar los mismos a los estipulados en el contrato original. Dicha actualización no podrá superar la variación anual del valor del Módulo previsto en el Artículo 32° del presente Reglamento Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. En caso de no llegar a un acuerdo, no se podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libre de impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere; corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La entrega de cada ítem deberá ser acondicionada para su dispensa. En los remitos se deberá incluir número de lote y fecha de vencimiento de cada uno de los Ítems, de corresponder.

La recepción de los bienes en el lugar establecido, será el organismo solicitante quien designara al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente). A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la

confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si los bienes provistos, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución; exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la certificación correspondiente. -----

## **DE LA FACTURACIÓN Y PAGO**

**ARTÍCULO 26°:** Se efectuarán Cuatro (4) pagos mensuales por las prótesis entregados mensualmente como se detalla al Anexo adjunto, con la presentación cada 30 días para su cobro en la Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud, constancia de la recepción definitiva de los bienes objeto de la contratación. El pago se efectuará a los treinta (30) días corridos de operada la certificación de la recepción definitiva de los bienes, previa presentación de la factura confeccionada de acuerdo a las normas legales en materia Impositiva Nacional (R.G AFIP Nº 1415/03), sus complementarias y modificatorias. - El plazo de pago correspondiente a la presente Contratación se empezará a contar a partir de la presentación de la documentación completa mencionada en el párrafo anterior.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.-----

## **DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES**

**ARTÍCULO 27°:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias, artículos 110 a 123.-----

**ANEXO I**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**PLANILLA DE COTIZACION**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2021**

**EXPEDIENTE ELECTRONICO EX - 2021-01544580- -CAT-DPCO#MS**  
**CONTRATACIÓN PARA SUMINISTRO DE PRÓTESIS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS**  
**DE LA DIRECCIÓN DE MEDICINA SOCIAL INTEGRAL M.S., POR LA DURACION DE 4 MESES,**  
**CON OPCION A PRORROGA POR EL MISMO PERIODO.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL**  
**SESENTA CON 00/100 (\$24.221.060,00)**

Ítem	DESCRIPCIÓN	Unidad Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	TOTAL
1	PLACAS 1/3 TUBO BLOQUEADA DE 3.5 MM Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN ACERO.	UNIDAD	30		
2	PLACAS 1/3 TUBO BLOQUEADA DE 3.5 MM Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANEO.	UNIDAD	15		
3	PLACAS DE RECONSTRUCCION BLOQUEADA DE 3.5 MM Y SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN ACERO.	UNIDAD	30		
4	PLACAS DE RECONSTRUCCION BLOQUEADA DE 3.5 MM Y SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	15		
5	PLACAS DE RECONSTRUCCION BLOQUEADA DE 4.5 MM Y SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN ACERO.	UNIDAD	15		
6	PLACAS DE RECONSTRUCCION BLOQUEADA DE 4.5 MM Y SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	7		

7	PLACAS DE LCDCP BLOQUEADA DE 3.5 MM Y SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN ACERO.	UNIDAD	<b>30</b>		
8	PLACAS DE LCDCP BLOQUEADA DE 3.5 MM Y SUS RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	<b>15</b>		
9	PLACAS PARA MINIFRAGMENTOS DE 2,7 MM BLOQUEADA Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	<b>10</b>		
10	PLACAS PARA RADIO DISTAL DOBLE HILERA DE 2.7/3.5 MM Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	<b>10</b>		
11	PLACAS BLOQUEADA ANATOMICA PARA CLAVICULA DE 3.5 MM Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	<b>15</b>		
12	PLACAS BLOQUEADAS ANATOMICA PARA TIBIA DISTAL DE 3.5/4.5 MM Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN ACERO.	UNIDAD	<b>10</b>		
13	PLACAS BLOQUEADAS ANATOMICA PARA TIBIA DISTAL DE 3.5/4.5 MM Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	<b>5</b>		
14	PLACA BLOQUEADA PARA PLATILLO TIBIAL EN T L Y PALO DE HOCHEY Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN ACERO.	UNIDAD	<b>15</b>		
15	PLACA BLOQUEADA PARA PLATILLO TIBIAL EN T L Y PALO DE HOCHEY Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	<b>7</b>		
16	PLACA BLOQUEADA ANATOMICA PARA PERONE DISTAL Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	<b>15</b>		
17	SISTEMA DCS/DHS DE 4.5 MM CON ALTERNATIVAS	UNIDAD	<b>2</b>		
18	PLACA BLOQUEADA ANATOMICA PARA FEMUR DISTAL Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN ACERO.	UNIDAD	<b>5</b>		
19	PLACA BLOQUEADA ANATOMICA PARA FEMUR DISTAL Y RESPECTIVOS TORNILLOS EN TITANIO.	UNIDAD	<b>2</b>		

20	TORNILLOS COMPRESIVO HERBERT CON ALTERNATIVAS	UNIDAD	5		
21	CLAVO ENDOMEDULAR ACERROJADO DINAMICO Y ESTATICOS PARA TIBIA, SET DE COLOCACION Y ALTERNATIVAS EN ACERO.	UNIDAD	15		
22	CLAVO ENDOMEDULAR ACERROJADO DINAMICO Y ESTATICOS PARA TIBIA, SET DE COLOCACION Y ALTERNATIVAS EN TITANIO.	UNIDAD	7		
23	CLAVO ENDOMEDULAR ACERROJADO DINAMICO Y ESTATICOS PARA FEMUR, SET DE COLOCACION Y ALTERNATIVAS EN ACERO.	UNIDAD	10		
24	CLAVO ENDOMEDULAR ACERROJADO DINAMICO Y ESTATICOS PARA FEMUR, SET DE COLOCACION Y ALTERNATIVAS EN TITANIO.	UNIDAD	5		
25	CLAVO ENDOMEDULAR ACERROJADO DINAMICO Y ESTATICOS PARA HUMERO, SET DE COLOCACION Y ALTERNATIVAS EN TITANIO.	UNIDAD	3		
26	CLAVO GAMMA CORTOS Y LARGOS CON TORNILLO CEFALOMEDULAR, SET DE COLOCACION Y ALTERNATIVAS EN TITANIO.	UNIDAD	5		
27	PROTESIS REEMPLAZO PARCIAL DE CADERA TIPO BIPOLAR MODULAR, CABEZA 22 MM Y 28 MM, CUELLO LARGO, MEDIO Y CORTO, CON 2 DOSIS DE CEMENTO QUIRURGICO .	UNIDAD	3		
28	CLAVO TEN CON ALTERNATIVAS	UNIDAD	10		
29	TUBO PARA TUTOR EXTERNO DE DIVERSAS MEDIDAS	UNIDAD	10		
30	ROTULA TUBO-TUBO PARA TUTOR EXTERNO	UNIDAD	10		
31	ROTULA TUBO-SHANTZ PARA TUTOR EXTERNO	UNIDAD	10		
32	SHANTZ CONICO DE 4/5/6MM PARA TUTOR EXTERNO	UNIDAD	10		

33	CADERA BIPOLAR. SET DE PROTESIS PARA REEMPLAZO PARCIAL DE CADERA CUPULA BIPOLAR GILIBERTY PULIDA, TALLO MODULAR CEMENTADO PULIDO CON LARGOS DE HASTA 220 MM, CABEZA INTERCAMBIABLES DE CROMO COBALTO Ø22-Ø28 MM EN TODAS SUS MEDIDAS DE LARGO, UNA DOSIS DE CEMENTO OSEO , SET DE ALTERNATIVAS E INSTRUMENTAL DE COLOCACION A PRESTAMO.	UNIDAD	5		
34	CADERA CEMENTADA. SET DE PROTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADA TOTAL CON TALLO MODULAR CORTO CON OPCION LARGO, COTILO CON FIJACION Y PARED POSTERIOR ANTILUXANTE, CABEZA INTERCAMBIABLE CROMO COBALTO EN TODAS SUS MEDIDAS Ø22- 32MM, 2 DOSIS DE CEMENTO OSEO SET DE ALTERNATIVAS E INSTRUMENTAL PARA LA CIRUGIA.	UNIDAD	5		
35	CADERA HIBRIDA. SET DE PROTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA MODULAR ANATOMICA CON TALLO CEMENTADO, COMPONENTE ACETABULAR CON PRESSFIT NO CEMENTADO TORNILLO DE FIJACION, CABEZA MODULAR Ø28-32MM UNA DOSIS DE CEMENTO OSEO SET DE INSTRUMENTAL DE COLOCACION A PRESTAMO PARA LA CIRUGIA.	UNIDAD	5		
36	CADERA NO CEMENTADA NACIONAL. SET DE PROTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA MODULAR ANATOMICA CON TALLO RECUBIERTO DE TITANIUM PLASMA SPRAY EN MEDIDAS DE 9 A 16, COMPONENTE ACETABULAR CON PRESSFIT CON ORIFICIOS DE FIJACION POSTERIOR LATERAL RECUBIERTO DE HIDROXIOPATITA Y LINER CON PARED POSTERIOR ANTI LUXANTE, CABEZA INTERCAMBIABLE EN TODAS SUS MEDIDAS DE Ø28-32-36MM, SET DE ALTERNATIVAS DE COLOCACION DE CIRUGIA A PRESTAMO.	UNIDAD	5		
37	CADERA NO CEMENTADA IMPORTADA. SET DE PROTESIS PARA CADERA NO CEMENTADA IMPORTADA, TALLOS FEMORALES NO CEMENTADOS EN TODAS SUS MEDIDAS DE CUELLOS Y LARGOS COTILOS NO CEMENTADOS PRIMARIOS, DE RECONSTRUCCION, DOBLE MOVILIDAD, DE 47 A 73MM, INSERTO PLASTICO A DOBLE MOVILIDAD, CABEZA FEMORAL Ø28-32-36MM	UNIDAD	5		

38	CADERA DE REVISION NO CEMENTADA SET DE PROTESIS PARA REVISION DE CADERA NO CEMENTADA, TALLO EN DOS COMPONENTES CUERPO Y VASTAGO ESTRIADO CON BISEL DISTAL EN 165 Y 225 CABEZA Ø28-32-36MM, CUPULA CON PRESSFIT EN TITANIO, CON INSERTO INTERCAMBIABLE. SET DE COMPLETOS DE ALTERNATIVAS E INSTRUMENTAL PARA LA CIRUGIA	UNIDAD	5		
39	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA. SET DE PROTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA COMPONENTE FEMORAL ANATOMICO EN MEDIDAS DE 2 EN 2, INSERTO TIBIAL CON INCLINACION DE SLOT POSTERIOR, COMPONENTE TIBIAL DE 2 EN 2 CON OPCION A INTERCAMBIO EN COMPONENTE FEMORAL, SET DE ALTERNATIVAS E INSTRUMENTAL DE COLOCACION A PRESTAMO PARA LA CIRUGIA.	UNIDAD	5		
40	RODILLA DE REVISION SET DE PROTESIS PARA REMPLAZO DE RODILLA DE REVISION, COMPONENTE FEMORAL DE 1 EN 1 TIPO AIKON, COMPONENTE TIBIAL ULTRACONGRUENTES, VASTAGOS INTERCAMBIABLES FEMORALES Y TIBIALES DISTALES Y POSTERIORES EN ESPESORES DE 5 Y 10MM. CON CLIP DE CIERRE ALTO GRADO DE FLEXIBILIDAD HASTA 145° SEMI CONSTREÑIDA. SET DE ALTERNATIVAS DE COLOCACION A PRESTAMO PARA LA CIRUGIA.	UNIDAD	5		

\*En la descripción de los productos ofrecidos se deberá indicar la Marca de los mismos.

**PLAZO DE ENTREGA:** \_\_\_\_\_

**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** \_\_\_\_\_

**FORMA DE PAGO:** \_\_\_\_\_

**LUGAR DE ENTREGA:** \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:**\_\_\_\_\_
  
- **Domicilio Comercial**\_\_\_\_\_

**Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....**

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....



lo dispuesto en el 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias; y artículo 15° del Anexo I Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20.

A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se indican a continuación:

**PRIMERA:** El domicilio especial electrónico constituido es de uso exclusivo de la razón social, constituyéndome en custodio de la confidencialidad de la clave de acceso al mismo, obligándome a no ceder, transferir o comunicar bajo ninguna circunstancia la misma, asumiendo la autoría y plena responsabilidad por las ofertas, documentos y presentaciones que bajo esta casilla ingresen en el domicilio especial constituido por la administración provincial para la presente contratación. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la PROVINCIA DE CATAMARCA de toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o defecto del uso del domicilio especial electrónico constituido, o en la acreditación de la existencia de la información electrónica que provenga de su uso.

**SEGUNDA:** En los términos del 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus modificatorias y del artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20; reconozco que el domicilio especial electrónico que constituyo en el presente formulario goza de validez y plena eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido; siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí.

**TERCERA:** Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio especial electrónico constituido, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

**CUARTA:** Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del domicilio especial electrónico constituido, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de la Administración a implementar las sanciones o penalidades respectivas.

**QUINTA:** La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

**SEXTA:** Acepto la prueba de la existencia de la documentación y comunicaciones electrónicas que surjan de los domicilios especiales electrónicos constituidos tanto por la Administración de la PROVINCIA DE CATAMARCA como el constituido en la presente declaración.

**SEPTIMA:** Dejo expresa constancia que de mi parte renuncio expresamente a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa de todos los documentos que se envíen desde el domicilio especial electrónico que constituyo por la presente; considerándose que dichos documentos que son enviados desde el mismo contienen mi rubrica y por lo tanto tienen los mismos efectos que la firma ológrafa en papel.